



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano, instituido por Ordenanza Municipal 3085, una fracción de la Vertiente Sud Occidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, en el marco de las Ordenanzas Municipales: 3099, 3926 y 4053.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de aproximadamente ciento setenta y seis (176) hectáreas de tierra fiscal sin mensurar de la Vertiente Sud Occidental del Valle de Andorra, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Siete Cascadas, Itati y Cuesta del Valle, conforme a los Anexos II, III y IV que corren agregados a la presente, y que fueran acordados oportunamente con los vecinos de los sectores involucrados, en el marco de las denominadas mesas de participación.

ARTÍCULO 4º.- La aprobación del proyecto urbano quedará condicionado a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, conforme a lo normado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 3º, conforme al Anexo V que forma parte del presente.


ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

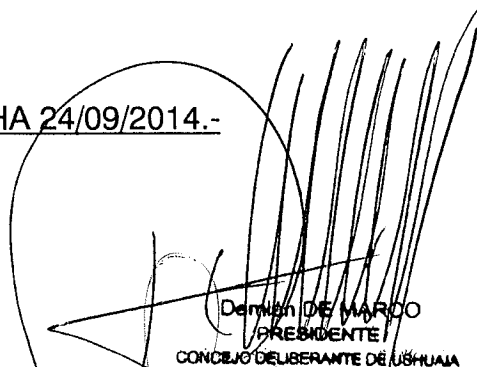
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4716

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

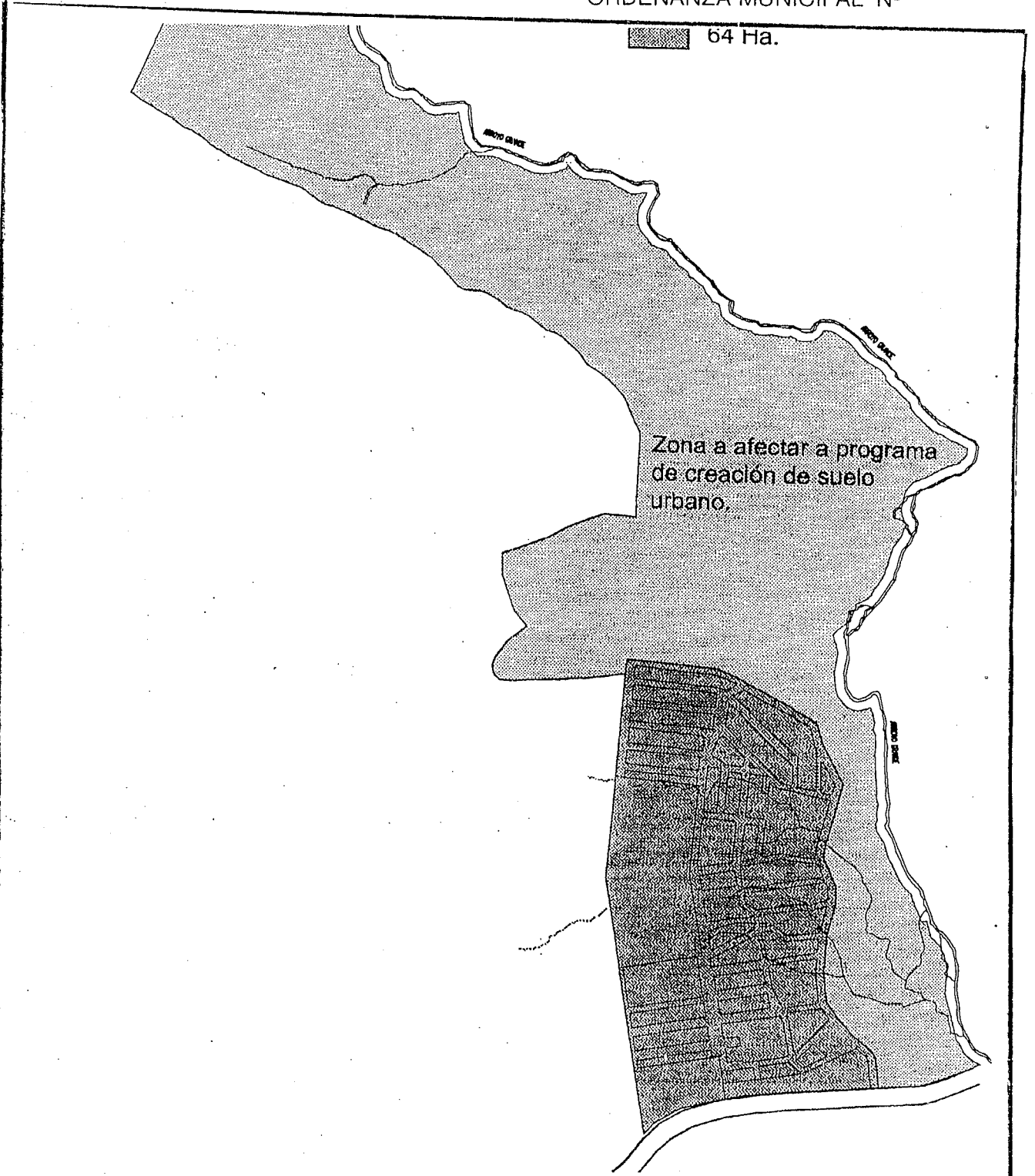
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4716

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>	
TEMA:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA. (176 Ha.)
PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº
PROYECTO:	Arq. FOGGIO M.
DIRECCION:	D.U.
ELABORADO:	Arq. TRIFILIO S.
FECHA:	09/2014
REVISADO:	Arq. SÁNCHEZ N.
ESCALA:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ABELE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Mi nombre es...
Jefe de...
Dpto. de...



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

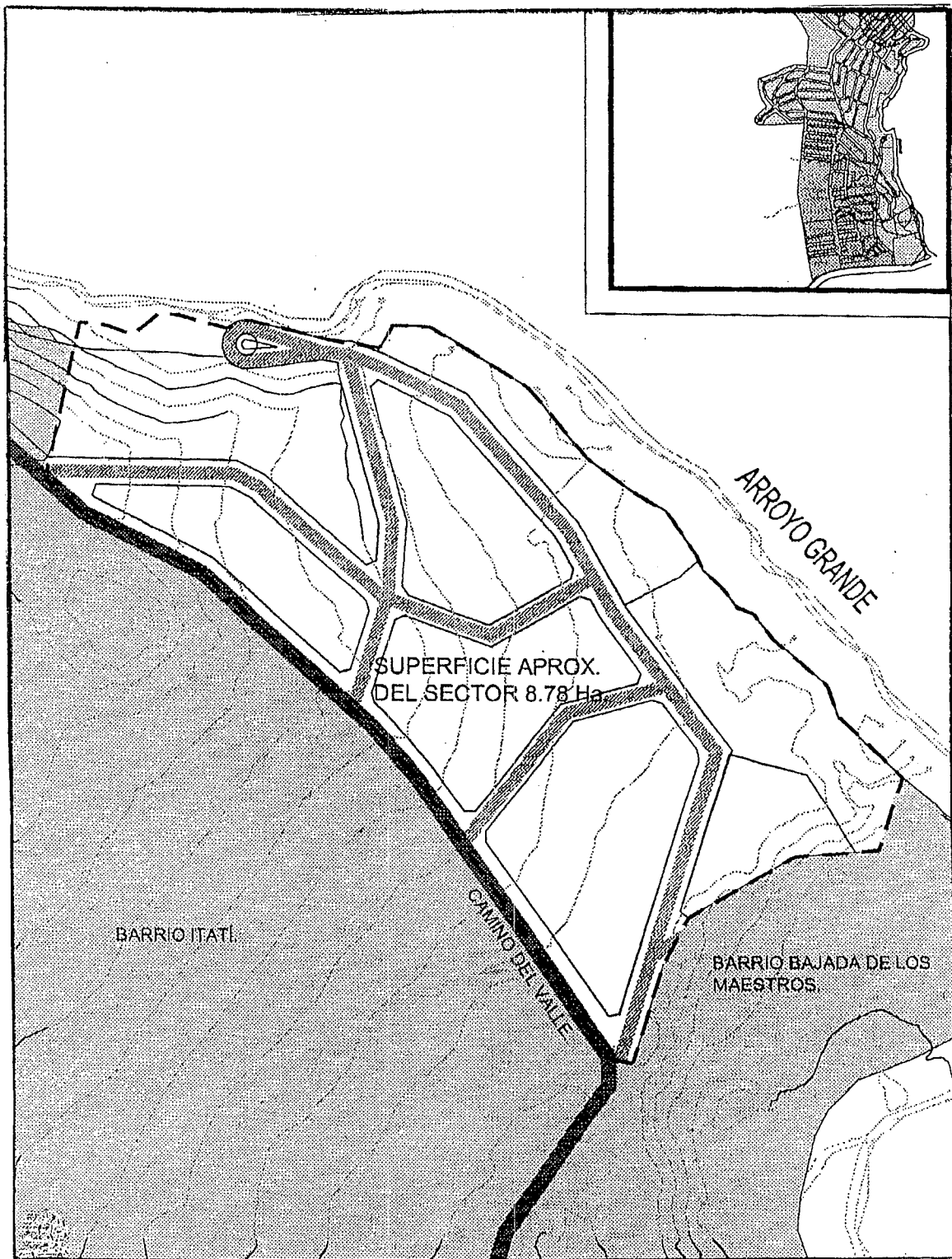
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

4

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO II..... 4716
ORDENANZA MUNICIPAL N°



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>			
TEMA:	ANTEPROYECTO CALLES Y MACIZOS BARRIO SIETE CASCADAS.	PROYECTADO: Arq. FORTI M.	DIRECCION: D.U.
PLANO:	ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N°	VIRADO: Arq. TRIFILIO S.	FECHA: 09/2014
		REVISADO: Arq. SANCHEZ N.	ESCALA:

C.P. ALBERTO ABEL AFRAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte integrante e inalienable de la Argentina"

DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FANGUATI
Jefe Dpto. Desarrollo Gral.
D.L.V. y P.C. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

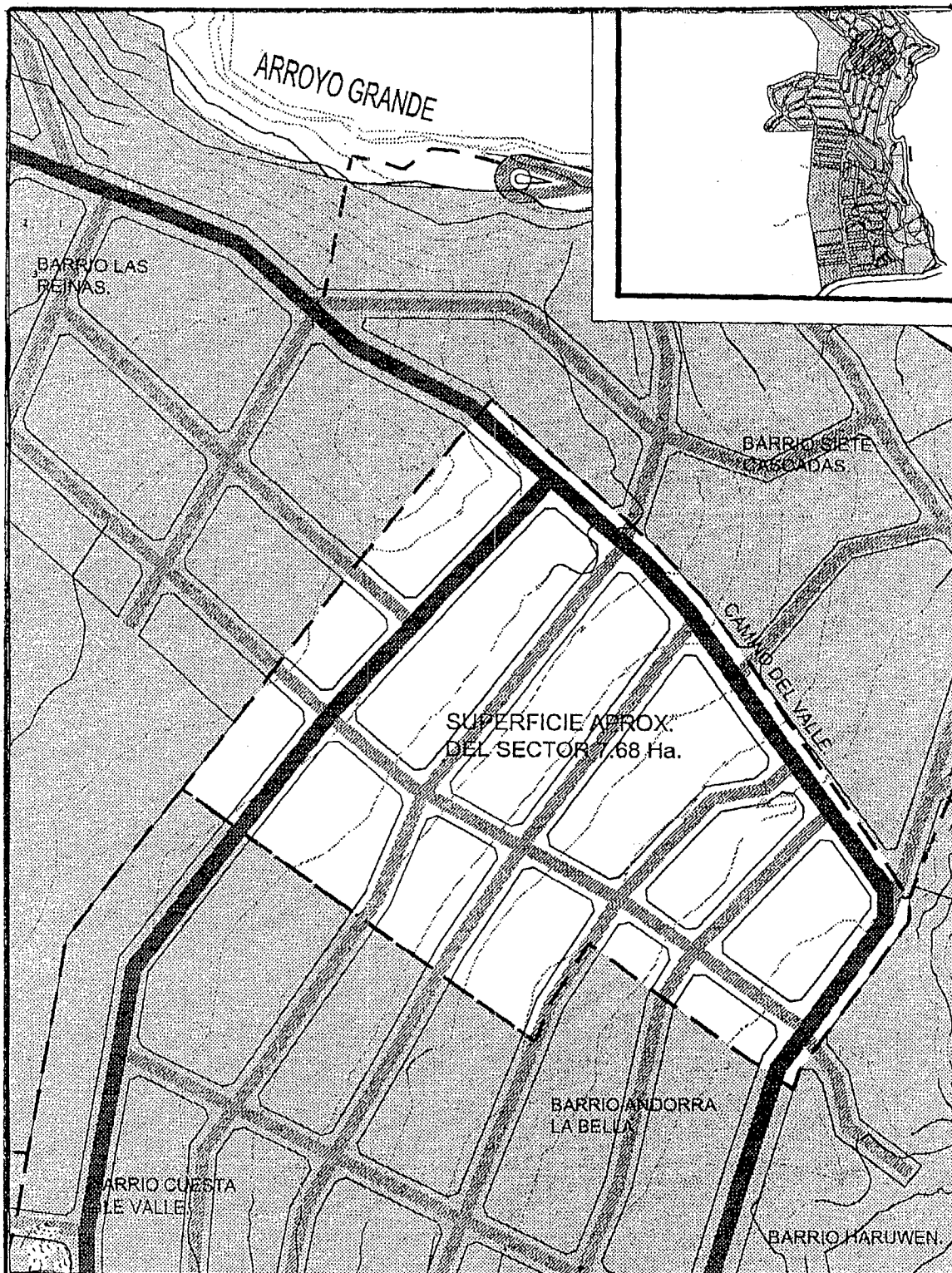
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO III.-----4716-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:
ANTEPROYECTO CALLES Y MACIZOS
BARRIO ITATÍ.

PLANO DE:
ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO:
Arq. PORCINO M.

DIRECCION:
D.U.

VISADO:
Arq. TRIFILIO S.

FECHA:
09/2014

DIBUJO:
Arq. SANCHEZ N.

ESCALA:

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario

Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO

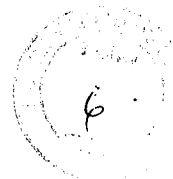
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

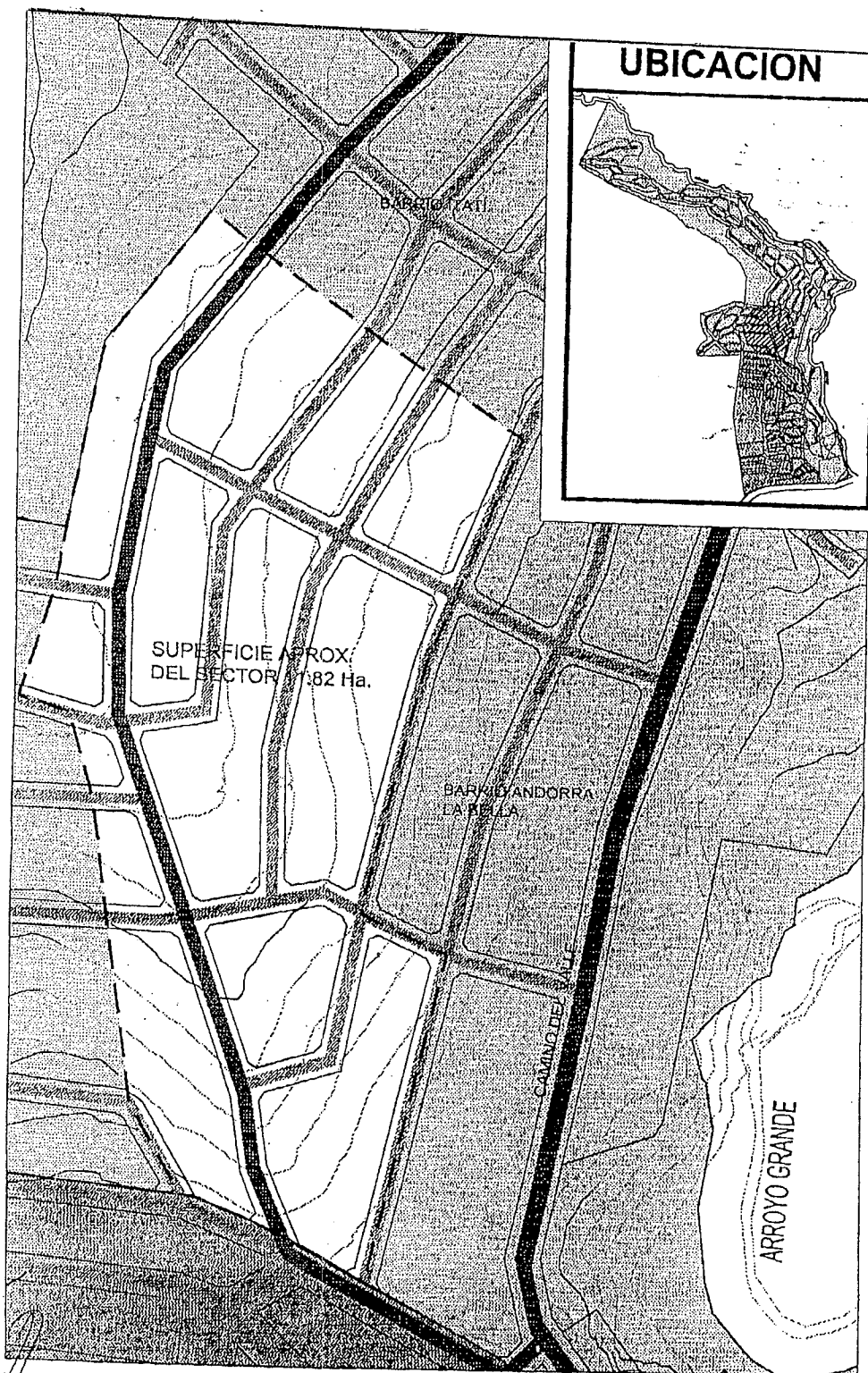
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


[Signature]
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO IV.----- 4716
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
TEMA:	ANTEPROYECTO CALLES Y MACIZOS. BARRIO CUESTA DEL VALLE		DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO IV - ORDENANZA MUNICIPAL Nº		FECHA: 09/2014
	PROYECTO: ING. FORTI G. M.	ELABORADO: ING. TRIEGLIO S.	ESCALA:
	ORDENADO: ING. SANCHEZ N.		

[Signature]
C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

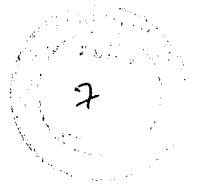
[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARÍA PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO V.----- 4716
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Indicadores Urbanísticos – Sectores: Barrios Itati – Cuesta del Valle – 7 Cascadas

Vivienda Familiar – Vivienda Colectiva en Duplex – Vivienda Colectiva Multifamiliar

Carácter		Objetivos
Residencial.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.
Delimitación	Usos	
Según Anexos II, III y IV.	Principal: Vivienda. Complementario: Servicios personales y comercio asimilables a los usos establecidos para R2. Debe coexistir con el uso principal de la parcela.	
Indicadores Urbanísticos		
Parcela Mínima:		
Frente: 9 m		
Superficie: 300 m ²		

Indicadores Urbanísticos - Sector Vivienda Familiar		
Retiros: Frontal: no Lateral: no Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 8 m Plano Límite: 10 m	D.N.: 400 hab/ha D.U.: 200 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.		

Indicadores Urbanísticos - Sector Colectiva en Duplex		
Retiros: Frontal: 3 m Lateral: no Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.50 F.O.T.: 1,50 Altura Máxima s/L.E.: 9 m Plano Límite: 12 m	D.N.: 1000 hab/ha D.U.: 500 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.		

Indicadores Urbanísticos - Sector Vivienda Colectiva Multifamiliar		
Retiros: Frontal: 3 m Lateral: 3 m Contrafrontal: 4 m	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: A determinar por proyecto según altura. Altura Máxima s/L.E.: 18 m Plano Límite: 21 m	D.N.: 1400 hab/ha D.U.: 700 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever un módulo de estacionamiento vehicular por cada unidad habitacional.		

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 29 OCT 2014

VISTO el expediente N° CD-9197-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano, instituido por Ordenanza Municipal N° 3085, una fracción de la vertiente Sud-Occidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nros 3099, 3926 y 4053; desafecta del uso público una superficie de aproximadamente (176) hectáreas de tierra fiscal sin mensurar; aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Siete Cascadas, itati y Cuesta del Valle, conforme a los Anexos II, III y IV; la aprobación del proyecto urbano quedará condicionado a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente. y aprueba los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 3° conforme al Anexo V que forma parte de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 333 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4716, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se afecta al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

Handwritten signature

Handwritten signature



III.2.

instituido por Ordenanza Municipal N° 3085, una fracción de la vertiente Sud-Occidental del Valle de Andorra, conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma, en el marco de las Ordenanzas Municipales Nros 3099, 3926 y 4053; desafecta del uso público una superficie de aproximadamente (176) hectáreas de tierra fiscal sin mensurar; aprueba la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para los sectores identificados como Siete Cascadas, itati y Cuesta del Valle, conforme a los Anexos II, III y IV; la aprobación del proyecto urbano quedará condicionado a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente. y aprueba los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 3° conforme al Anexo V que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

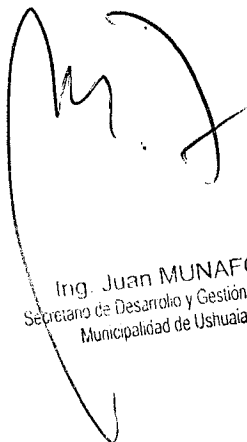
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

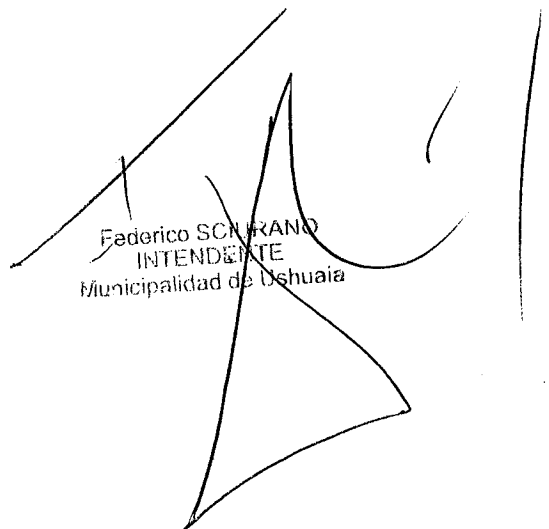
1782

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.-

am.

am
y


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. PAKINA F.
Jefe Dpto. de Archivo Gral.
y Trámite de Expedientes
Municipalidad de Ushuaia